

***REPORTE DE AUDIENCIA (SENTENCIA DE 1RA INSTANCIA FAVORABLE) - DTE. MARLYN XIMENA PEREZ URIBE - DDOS. JNCI Y OTROS - RAD. 2021-00269 - CASE 15921**

Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

Lun 29/04/2024 10:11

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Facturación <facturacion@gha.com.co>; Laura Daniela Castro García <lcastro@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Apreciados:

Comendidamente informo que el día de hoy se llevó a cabo la continuación de la audiencia preceptuada en el artículo 80 del CPTySS en el proceso que a continuación relaciono:

Demandante:	MARLYN XIMENA PEREZ URIBE
Demandado:	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ
Litisconsorte:	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA ARL SURA S.A. Y SALUD TOTAL EPS
Radicación:	760013105009202100269-00
Juzgado:	09 Laboral del Circuito de Cali
Case:	15921

Previo a describir las etapas surtidas, informo que el DH le sustituyó el poder a la suscrita para actuar como apoderada judicial de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Etapas surtidas:

1. Práctica de pruebas: Interrogatorio al Dr. Federico Gómez en calidad de médico ponente del dictamen No. 122202301133 emitido por la JRCI de Risaralda, en atención a la prueba pericial decretada.

*Nota: En audiencia del 30/09/2021, se desistió del interrogatorio de parte a la demandante, solicitado por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

2. Alegatos de conclusión.

3. Sentencia: La Juez (9°) Laboral del circuito de Cali, mediante sentencia No. 106 resolvió:

PRIMERO: Declarar probada la excepción de inexistencia de prueba idónea para controvertir el dictamen, propuesta por el apoderado de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez.

SEGUNDO: Absolver a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez y a los vinculados en calidad de litisconsorte; JRCI del Valle del Cauca, SALUD TOTAL EPS y ARL SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. de todas y cada una de las pretensiones incoadas por la señora MARLYN XIMENA PEREZ

TERCERO: Si no es apelable la presente decisión, consúltese ante la sala laboral del tribunal Superior.

CUARTO: Costas a cargo de la parte actora; Fíjese como agencias en derecho, la suma de \$100.000 a cargo de la demandante y a favor de la junta accionada.

*Nota: ninguna de las partes presentó recurso de apelación, por ende, el proceso sube al tribunal superior en el grado jurisdiccional de consulta.

*Tiempo empleado: 4 horas entre la preparación y la diligencia.

[@Informes GHA](#) Para su conocimiento y gestión pertinente.

[@CAD GHA](#) Por favor cargar el reporte a CASE.

[@Facturacion](#) Etapa facturable.

[@Laura Daniela Castro García](#) y [@María Fernanda López Donoso](#) Para seguimiento en el tribunal.

Cordialmente,

DANIELA QUINTERO LAVERDE

GERENTE

ÁREA LABORAL

+57 310 824 17 11

dquintero@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments